Certificación No. 728

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **LUZ ANGELA CARMONA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.**25.173.561** de Santa Rosa de Cabal, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	**Número y Fecha del Contrato:**	**CO1.PCCNTR.7403787 DE 2025**
	Objeto:	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.
	Plazo de Ejecución:	Diez (10) meses, siete (7) días
	Fecha de Inicio de Ejecución:	10 de febrero de 2025
	Fecha de Terminación:	18 de diciembre de 2025
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y siete millones sesenta y ocho mil trescientos veintinueve pesos m/cte. ($ 47.068.329)
	Forma de Pago:	a) un primer pago correspondiente a diecinueve (19) días mes de febrero por valor de dos millones novecientos trece mil tres pesos m/cte ($2.913.023). b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre, por valor de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos m/cte ($4.599.511) cada uno. c) un ultimo pago correspondiente a dieciocho (18) días mes de diciembre por valor de dos millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos siete pesos m/cte ($2.759.707).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática EMPRENDEDOR EN TRANSFORMACION DE PLATANO objeto del contrato según asignación de grupos: CAMPESENA 2.Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje. 3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA 4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato. 5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente. 7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas. 8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto. 9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas. 10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias. 11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo. 12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados. 13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 14. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en

la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado. 15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique. 16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje. 17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida 18. Cumplir cabalmente con las actividades de formación programadas según la necesidad el Centro de formación. 19. No cancelar injustificadamente o modificar unilateralmente cualquier actividad de formación programada sin previa autorización escrita de la supervisión del contrato o de la persona designada por la entidad para tal efecto y únicamente podrá darse en casos excepcionales donde se identifiquen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 20. Tomar todas las medidas razonables para mitigar el impacto de las cancelación o modificaciones en la formación priorizando la continuidad del servicio de formación y la atención a los aprendices.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 24 días del mes de noviembre de 2025.

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Firmado digitalmente por JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Fecha: 2025.11.24 16:12:22 -05'00'

Jhon Alexander Marin Mendoza
Centro de Atención Sector Agropecuario
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Leandro H. Marín.
Cargo: Of.G02. Gestión Contractual.
lhincapiem@sena.edu.co

Certificación No. 0461

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **LUZ ANGELA CARMONA GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.**25.173.561** de Santa Rosa de Cabal, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	**Número y Fecha del Contrato:**	**CO1.PCCNTR.5827283 DE 2024**
	Objeto:	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural.
	Plazo de Ejecución:	Diez (10) meses, siete (7) días
	Fecha de Inicio de Ejecución:	1 de febrero de 2024
	Fecha de Terminación:	7 de diciembre de 2024
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos once pesos m/cte. ($45.697.411)
	Forma de Pago:	a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco pesos m/cte. ($4.465.545) cada uno. b) un último pago correspondiente a siete (7) días mes de diciembre de 2024 por valor de un millón cuarenta y un mil novecientos sesenta y un pesos m/cte. ($1.041.961).

Obligaciones Específicas del Contrato: para Instructor SER TECNICO- AGROINDUSTRIA ALIMENTOS: 1. Ejecutar las acciones de formación técnica haciendo uso de la estrategia pedagógica “aprender haciendo”, bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SER, establecidos en la guía para la ejecución del programa SER en el SIGA. 2. Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación para el desarrollo de las competencias de emprendimiento y la construcción del modelo de negocio con los aprendices, así como la formulación de proyectos productivos y creación de unidades productivas. 3. Brindar la atención requerida a grupos y organizaciones rurales, comunitarias y campesinas beneficiarias del servicio

de asesoría técnica, de acuerdo al plan de acción concertado para la puesta en marcha de su unidad productiva y el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional SER. 4. Acompañar a grupos y organizaciones rurales, comunitarias y campesinas asignadas; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional SER. 5. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al apoyo administrativo SER según aplique. 6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación. 8. Entregar información bajo criterios de calidad, oportunidad, veracidad y completitud a apoyo administrativo SER para la creación de la unidad productiva, así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo. 9. Participar en el proceso de inducción del programa (objetivos, estrategia, metodologías), sus componentes y procedimientos. 10. Gestionar alianzas con entes territoriales, organizaciones privadas, organizaciones sociales o no gubernamentales, que permitan la identificación y canalización de recursos para el apalancamiento de los programas de formación, proyectos y unidades productivas a atender. 11. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema establecido por la coordinación nacional para tal fin y generar las respectivas evidencias. 12. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo. 13. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados por la coordinación nacional SER, evidenciando lo establecido en la guía para la ejecución del Programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias. 14. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional SER.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 28 días del mes de noviembre de 2024.

LUZ ANDREA MONTOYA ALVAREZ

Firmado digitalmente por LUZ ANDREA MONTOYA ALVAREZ
Fecha: 2024.11.28 15:24:52 -05'00'

LUZ ANDREA MONTOYA ALVAREZ
Centro de Atención Sector Agropecuario
Subdirectora de Centro (E)

Proyectó: Leandro H. Marín.
Cargo: Of.G02. Gestión Contractual.
lhincapiem@sena.edu.co

Certificación No. **0116**

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **LUZ ANGELA CARMONA GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.25.173.561 de Santa Rosa de Cabal, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** **CO1.PCCNTR.4498111 DE 2023**

Objeto:	Prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de febrero de 2023
Fecha de Terminación:	12 de diciembre de 2023
Término de Ejecución:	Diez (10) meses, doce (12) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y un millones seiscientos diecisiete mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. ($41.617.836), con honorarios mensuales de cuatro millones Mil setecientos quince pesos m/cte. ($4.001.715)

Obligaciones Específicas del Contrato: De la formación: 1) Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. 2) Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique. 3) Ejecutar las acciones de formación Agroindustria y Alimentos

del programa SER TECNICO haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. 4) Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro del programa SER de su Centro de Formación o quien cumpla sus funciones. 5) Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador Rural de Centro. 6) Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 7) Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación. 8) Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales, así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad. 9) Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Subdirección de Centro 10) Impartir formación a los programas para la estrategia CampeSENA, cuando corresponda. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 11) Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad. 12) Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial. 13) Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y la Coordinación Nacional de Emprendimiento. 14) Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva cuando corresponda. 15) Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento. 16) Consolidar la creación de las unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo, de acuerdo a las metas asignadas (84 unidades productivas para la Regional) 17) El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso. 18) De apoyo a la empleabilidad (OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS GC-F -005 V. 05) ▪ Realizar acciones de formación para la ocupación rural ▪ Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. ▪ Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin. Generales 19) Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Dinamizador Rural de Centro de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. 20) Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia ““Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2023. 21) El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso. 22) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados

conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD- F-004 Formato Único de Inventario Documental.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 24 días del mes de enero de 2024.

Firmado digitalmente por LUZ ANDREA MONTOYA ALVAREZ

LUZ ANDREA MONTOYA ALVAREZ
Subdirectora (E)
Centro de Atención Sector Agropecuario
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Proyectó: Leandro H. Marín
Cargo: Of.G02. Gestión Contractual

Certificación No. **1316**

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **LUZ ANGELA CARMONA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.173.561 de Santa Rosa de Cabal, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	**Número y Fecha del Contrato:**	**344 del 08 de febrero de 2019** *(Recibido en cesión)*
	Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, para la vigencia 2019.
	Fecha de Inicio de Ejecución:	16 de octubre de 2019
	Fecha de Terminación:	18 de diciembre de 2019
	Término de Ejecución:	Dos (02) meses, tres (03) días
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de siete millones quinientos sesenta mil pesos m/cte. ($7.560.000), con honorarios mensuales de tres millones seiscientos mil pesos m/cte. ($3.600.000).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Prestar sus servicios como instructor, en el área de formación ALIMENTOS, dentro del Programa TITULADA Y COMPLEMENTARIA, de acuerdo con el Plan de Contratación, la programación asignada y con los lineamientos del Plan de Acción 2019 del SENA, publicado en la página web del SENA. 2. Acompañar, orientar, impulsar y estimular a los aprendices en los procesos de ejecución de los proyectos formativos. 3. Participar y apoyar a los equipos ejecutores, en la implementación del desarrollo curricular del modelo pedagógico a través de los proyectos formativos, planeaciones pedagógicas, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación con el uso técnicas didácticas e instrumentos de evaluación. 4. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; creación de rutas y asociación de aprendices; registro de inasistencias y demás novedades que deberán ser comunicadas al Coordinador Académico oportunamente. 5. Atender oportunamente los

requerimientos que haga el supervisor del contrato, cumplir las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios, y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 6. Participar, apoyar e implementar los planes de mejora para los aprendices que se deriven de los comités de evaluación y seguimiento. 7. Prestar los servicios dando estricta aplicación a los principios y valores determinados en el Código de Ética y Buen Gobierno, actuando con conciencia, previniendo situaciones que puedan afectar la honestidad y rectitud, para no perjudicar a los demás o generar conflictos de interés, en las actividades que ejecutan en el SENA 8. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en el diligenciamiento y presentación oportuna de los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA). 9. Utilizar permanentemente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, de los cuales asumirá su costo 10. Participar en los equipos de autoevaluación y registro calificado, y aportar las evidencias soporte, cuando sea requerido por el supervisor de acuerdo a la necesidad del servicio. 11. Apoyar el procedimiento de seguimiento y evaluación de la etapa productiva de acuerdo a los lineamientos contemplados en el plan de acción 2019, cuando por necesidades del servicio, le sea asignado por parte del Centro Atención Agropecuario. 12. Participar, desarrollar y apoyar las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, dentro de los grupos y semilleros de investigación de Sennova. Cuando por necesidades del servicio, le sea asignado por parte del Centro Atención Agropecuario. 13. Crear y/o revisar las fichas técnicas de materiales de formación para su posterior contratación y brindar información relacionada con el objeto a contratar de acuerdo a su formación, cuando sea requerida por la Subdirección. 14. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por la Dirección Regional. Cuando por necesidades del servicio, le sea asignado por parte del Centro Atención Agropecuario.15. Colaborar en la realización de actividades directamente relacionadas con el contrato, necesarias para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 29 días del mes de noviembre de 2022.

Firmado digitalmente por NINA ELVIRA ROCHA NIETO

NINA ELVIRA ROCHA NIETO
Subdirectora
Centro de Atención Sector Agropecuario
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Proyectó: Leandro H. Marín
Cargo: Of.G02 - Gestión Contractual.

Labranza

Pereira, Agosto 1 de 2017

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certifico que la señora **LUZ ANGELA CARMONA GOMEZ** identificada con CC 25173561 prestó sus servicios profesionales como apoyo en el proceso de certificación en BPA en cultivo de tomate de la finca "la Sirena" via termales Santa Rosa de Cabal, durante el periodo comprendido entre el 7 de noviembre de 2016 y el 10 de marzo de 2017, realizando las siguientes actividades:

Capacitación, entrenamiento y asesoría en:

- Buenas prácticas Agrícolas
- Buenas prácticas de Manufactura
- Manejo de sustancias químicas
- Calidad y manejo del agua
- Protección Ambiental
- Manejo de Residuos líquidos y sólidos
- Documentación, registros y trazabilidad
- Poscosecha

Durante el tiempo laborado se caracterizó como una profesional seria y responsable. Para cualquier información adicional estamos a su disposición.

Atentamente,

CATALINA HINCAPIE G.

Gerente

Labranza Trabajo de campo

e-mail: labranzacol@gmail.com

Universidad Tecnológica de Pereira

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA MAESTRÍA EN DESARROLLO AGROINDUSTRIAL

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PERIRA

HACE CONSTAR QUE:

La docente **LUZ ANGELA CARMONA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.173.561, orientó la asignatura Procesos industriales de Leches y derivados, así como dirigió la Práctica de proceses industriales cárnicos de la Especialización en Procesos Industriales Agroalimentarios de la Universidad Tecnológica de Pereira, con una duración de 38 horas del 18 de mayo del 2018 hasta el 31 de mayo de 2018, durante el periodo académico del primer semestre académico del año 2018.

Para constancia se firma en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2018.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LINA MARÍA SUÁREZ GUZMAN
Fecha: 2022.12.16 10:00:04 -05'00'

LINA MARIA SUAREZ GUZMAN
Coordinadora Posgrado
Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria
Universidad Tecnológica de Pereira.

Certificación No. 851

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **LUZ ANGELA CARMONA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.173.561 de Santa Rosa de Cabal, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	**Número y Fecha del Contrato**	0730 del 31 de Marzo de 2017
	Objeto	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos científicos y tecnológicos sobre las pruebas a desarrollar en el laboratorio de fisicoquímica de la Subsede del Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda.
	Plazo	Ocho (8) meses y Trece (13) días.
	Inicio de Ejecución	03 de Abril de 2017
	Término de ejecución	Hasta el 15 de diciembre de 2017

Obligaciones Específicas del Contrato:

a) Organizar el proceso administrativo de los laboratorios de microbiología y fisicoquímica de la Subsede de Santa Rosa de Cabal. b) Realizar las pruebas solicitadas por los clientes internos y externos de los laboratorios, de acuerdo con los protocolos de los mismos. e) Entregar los resultados de las pruebas a los solicitantes en los formatos oficiales de los laboratorios debidamente firmados. d) Mantener en buen estado de limpieza y asepsia las instalaciones y los equipos de los laboratorios. e) Asistir a la subdirección en las actividades que le asigne. f) Ajustarse a las políticas de comunicación y aplicación de las TIC conforme a los instructivos del SENA g) Prestar sus servicios en la ciudad de Pereira y en los demás municipios del departamento de Risaralda donde se requiera el servicio. h) Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. i) Conocer y utilizar la documentación en la versión vigente que se encuentra publicada en el aplicativo Compromiso

Se expide en la ciudad de Pereira, a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2017, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada, en correo electrónico del día Veintidós (22) de Septiembre de 2017.

CARLOS FERNANDO CARDONA L.
Subdirector (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Adriana R., IP 63162

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL RISARALDA
Carrera 8a. No.26-79 PBX: 3135800 – NIT 899.999.034-1
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional 01 8000 9 10 270

NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA

FERNANDO CHICA RÍOS

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO NÚMERO 5603

Notaría Quinta
del Círculo de Pereira

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017) compareció ante mí: FERNANDO CHICA RIOS, Notario Quinto Titular, el (la) señor (a) LUZ ANGELA CARMONA GOMEZ, mayor, de 38 años de edad, natural de MARSELLA RISARALDA, hijo(a) de GERMAN y MARIA DOLORES, vecino (a) de PEREIRA RISARALDA, residente en KM 13 VIA CERRITOS CONDOMINIO MACONDO CS 18, teléfono 301 3909900, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 25173561 expedida en SANTA ROSA DE CABAL, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil CASADA, grado de escolaridad MAESTRIA, Ocupación: QUIMICA INDUSTRIAL, y con el propósito de rendir DECLARACIÓN JURAMENTADA, conforme a lo establecido en el Decreto 1557 de catorce (14) de julio del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), quien en su entero y cabal juicio manifestó en los siguientes términos: PRIMERO: Es mi nombre completo LUZ ANGELA CARMONA GOMEZ. SEGUNDO: Manifiesto que la declaración que se presenta en este acto se rinde bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. TERCERO: Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hago bajo mi única y entera responsabilidad. CUARTO: Que la declaración que rindo es libre de todo apremio y espontáneamente, versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente. QUINTO: Que conozco el contenido del artículo 442 del Código Penal, Modificado por la ley 890 de 2004, el cual establece" El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". SEXTO. DECLARO bajo la gravedad de Juramento, que fui Gestora y administradora de proyecto de emprendimiento de planta de producción de alimentos deshidratados (Frutas, hierbas aromáticas y verduras), Comercializadora Internacional FRUDE E.U. Nit 900143218-7 desde la fecha 02 de Abril de 2007 hasta la fecha 30 de Junio de 2010 en el área de Producción y Comercialización de alimentos bajo el cargo de Gerente de Producción, destacando como funciones las siguientes actividades: - Formulación del plan de negocio de la empresa deshidratadora de alimentos, gestión de recursos y puesta en marcha de la empresa. - Evaluación de los aspectos técnicos, financieros y comerciales para la puesta marcha de la empresa. Planeación y logística para realización del Proyecto. - Coordinación y supervisión en la ejecución y montaje de la planta de alimentos deshidratados. -Desarrollo y formulación de nuevos productos. -Manejo de Personal administrativo y operativo de la fábrica. -Planeación y Ejecución de los procesos de fabricación. - Fortalecimiento de los procesos de producción y comercialización. -Definición y Mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a la normatividad vigente. - Ejecución y mantenimiento del sistema de

aseguramiento, seguimiento a la gestión, evaluación de la calidad y de mejoramiento continuo. -Planeación y ejecución en la Exportación de productos deshidratados hacia Londres. -Consolidar y analizar la información de ejecución de metas e indicadores de producción, estableciendo las acciones requeridas para asegurar su cumplimiento. - Coordinación, supervisión y control en la estandarización de procesos de fabricación de alimentos. -Implementación de manual de calidad y Buenas Prácticas de Manufactura. - Investigación sobre Mercadeo Nacional e Internacional de alimentos deshidratados.- Consecución y relación comercial con proveedores y clientes. - Investigación para el desarrollo de conocimiento, la tecnología y la capacidad de innovación de productos y procesos. -Participación en ferias, eventos y agro negocios, de carácter nacional e internacional para identificar oportunidades de negocios. - Comercialización a nivel nacional e internacional. - Capacitación sobre normas de calidad vigentes.

La anterior declaración se toma textual a lo manifestado para trámites pertinentes a petición del interesado.

LA PRESENTE DECLARACIÓN FUE LEÍDA POR EL (LA) COMPARECIENTE QUIEN ESTUVO EN TODO DE ACUERDO Y MANIFESTÓ QUE NO TENÍA MÁS QUE AGREGAR Y SE LE ADVIERTE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA HACER EN EL FUTURO DE LA PRESENTE VERSIÓN GENERARÁ UNA NUEVA DECLARACIÓN Y EN CONSECUENCIA UN NUEVO COSTO.

Se efectúa la presente declaración de conformidad con la Resolución Número cero cuatrocientos cincuenta y uno (0451) del día veinte (20) de enero del año dos mil diecisiete (2017), modificada por la Resolución Número novecientos trece (913) de Febrero dos (02) del año dos mil diecisiete (2017), ambas expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro. DERECHOS $12.200 IVA $2.318.

El (La) Declarante:

Luz Angela Carmona Gómez

LUZ ANGELA CARMONA GOMEZ

C.C. 25173561 de SANTA ROSA DE CABAL

CARMONA GOMEZ LUZ ANGELA
C.C. 25173561
PEREIRA 2017-10-24 14:18:01
Verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil
Doc: 1it0m User: 85 85-bb9cfa83
KAREN GARCIA

Notaría Quinta del Círculo de Pereira

EL NOTARIO

Notaría Quinta del Círculo de Pereira
NOTARIO FERNANDO CHICA RIOS
Declaraciones

24 OCT. 2017

Notaría Quinta del Círculo de Pereira

FERNANDO CHICA RIOS

NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

****** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ******

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FRUDE E.U
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: EMPRESA UNIPERSONAL
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900143218-7
DOMICILIO : DOSQUEBRADAS

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 30761
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 02 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : OCTUBRE 02 DE 2007
ACTIVO TOTAL : 56,184,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : BOD 4 VIA TURIN LA POPA ANTIGUA PLAZA DE FERIAS
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA PLAZA DE FERIAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66170 - DOSQUEBRADAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3226548
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3117624953
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : frudecolombia@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : BOD 4 VIA TURIN LA POPA ANTIGUA PLAZA DE FERIAS
MUNICIPIO : 66170 - DOSQUEBRADAS
TELÉFONO 1 : 3226548
TELÉFONO 3 : 3117624953
CORREO ELECTRÓNICO : frudecolombia@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : frudecolombia@yahoo.es

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 02 DE ABRIL DE 2007 DE LA EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4957 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE OCTUBRE DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FRUDE E.U.

CERTIFICA - DISOLUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7223 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE OCTUBRE DE 2011, SE DECRETÓ : DISOLUCION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

CERTIFICA - LIQUIDACIÓN

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2011 SUSCRITA POR REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7228 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE OCTUBRE DE 2011, SE DECRETÓ : LIQUIDACION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2011 SUSCRITA POR REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33851 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE OCTUBRE DE 2011, SE INSCRIBE : CANCELACION DE LA MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
DP-1	20070402	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	CHINCHINA	RM09-4958	20071002
DP-1	20111005	REPRESENTANTE LEGAL	DOSQUEBRADAS	RM09-7223	20111007
AC-3	20111003	REPRESENTANTE LEGAL	DOSQUEBRADAS	RM09-7228	20111012

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE SU VIGENCIA ERA HASTA EL 28 DE MARZO DE 2057

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 02 DE ABRIL DE 2007 DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4957 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE OCTUBRE DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARMONA GOMEZ LUZ ANGELA	CC 25,173,561

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siidosquebradas.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ry8DrKgDXQ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN ry8DrKgDXQ



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017) compareció ante mí: FERNANDO CHICA RIOS, Notario Quinto Titular, el (la) señor (a) LUZ ANGELA CARMONA GOMEZ, mayor, de 38 años de edad, natural de MARSELLA RISARALDA, hijo(a) de GERMAN y MARIA DOLORES, vecino (a) de PEREIRA RISARALDA, residente en KM 13 VIA CERRITOS CONDOMINIO MACONDO CS 18, teléfono 301 3909900, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 25173561 expedida en SANTA ROSA DE CABAL, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil CASADA, grado de escolaridad MAESTRIA, Ocupación: QUIMICA INDUSTRIAL, y con el propósito de rendir DECLARACIÓN JURAMENTADA, conforme a lo establecido en el Decreto 1557 de catorce (14) de julio del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), quien en su entero y cabal juicio manifestó en los siguientes términos: PRIMERO: Es mi nombre completo LUZ ANGELA CARMONA GOMEZ. SEGUNDO: Manifiesto que la declaración que se presenta en este acto se rinde bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. TERCERO: Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hago bajo mi única y entera responsabilidad. CUARTO: Que la declaración que rindo es libre de todo apremio y espontáneamente, versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente. QUINTO: Que conozco el contenido del artículo 442 del Código Penal, Modificado por la ley 890 de 2004, el cual establece" El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". SEXTO. DECLARO Bajo la gravedad del juramento que laboré como Contratista de la Planta de Aguas Residuales de Comestibles La Rosa S.A.- Nestlé Dosquebradas, Risaralda desde la fecha primero (01) de Enero del año dos mil cinco (2005) hasta la fecha treinta (30) de Junio de dos mil diez (2010), en el área de Seguridad, Salud y Medio ambiente teniendo las siguientes funciones: - Asistir a capacitaciones programadas por la fábrica acerca de requisitos Calidad, Medio Ambiente y Seguridad Industrial. – Cumplir con los lineamientos de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad Industrial. – Asegurar la correcta operación de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales. – Realizar toma de muestras y análisis fisicoquímico de agua potable, Calderas, Sistemas de enfriamiento y de afluentes y efluentes de la PTAR. – Realizar estudio de estandarización del sistema de tratamiento químico de potabilización de agua y control de calidad acorde con las frecuencias y responsabilidades establecidas en el QMS. – Mantener actualizada la información y reportar diariamente los parámetros de control de la PTAR, toma de muestras de agua industrial y caracterización de aguas residuales.- Registrar consumo de químicos controlados por estupefacientes. – Generar informes mensuales de

comportamiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales y demás resultados de análisis realizados a los diferentes sistemas de aguas. – Recolección y procesamiento de indicadores ambientales: residuos, agua (potable y residual), energía, combustibles y material de empaque. – Apoyo en la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y al proceso de implementación y acreditación en ISO 14001. – Soporte en registros, aplicación de procedimientos y seguimiento en la implementación del programa de manejo integral de residuos sólidos. – Capacitar y Difundir a funcionarios, contratistas y visitantes sobre los temas relacionados con sistemas tratamiento de aguas en la fábrica, Sistemas Ambientales y en eventos de carácter ambiental. – Contratar por mi cuenta, riesgo y bajo mi exclusiva responsabilidad y dependencia, 2 personas competentes con perfil Técnico, Tecnólogo o profesional en las áreas de Recursos Naturales, Tecnologías e Ingenierías (Ambiental, Química, Química Industrial).

La anterior declaración se toma textual a lo manifestado para trámites a petición del interesado.

LA PRESENTE DECLARACIÓN FUE LEÍDA POR EL (LA) COMPARECIENTE QUIEN ESTUVO EN TODO DE ACUERDO Y MANIFESTÓ QUE NO TENÍA MÁS QUE AGREGAR Y SE LE ADVIERTE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA HACER EN EL FUTURO DE LA PRESENTE VERSIÓN GENERARÁ UNA NUEVA DECLARACIÓN Y EN CONSECUENCIA UN NUEVO COSTO.

Se efectúa la presente declaración de conformidad con la Resolución Número cero cuatrocientos cincuenta y uno (0451) del día veinte (20) de enero del año dos mil diecisiete (2017), modificada por la Resolución Número novecientos trece (913) de Febrero dos (02) del año dos mil diecisiete (2017), ambas expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro. DERECHOS $12.200 IVA $2.318.

El (La) Declarante:

Luz Angela Carmona Gómez

LUZ ANGELA CARMONA GOMEZ

C.C. 25173561 de SANTA ROSA DE CABAL

CARMONA GOMEZ LUZ ANGELA
C.C. 25173561
PEREIRA 2017-10-24 14:17:54
Verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil
Doc: 1it0l User: 85 85-c4716ae6
KAREN GARCIA

Notaría Quinta del Círculo de Pereira

EL NOTARIO

Notaría Quinta
La Guarda de la Fe Pública
Notaría Quinta del Círculo de Pereira
Notario Fernando Chica Ríos
Declaraciones

24 OCT. 2017

Notaría Quinta del Círculo de Pereira

FERNANDO CHICA RIOS

NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE PEREIRA

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA LABORAL

La señora Luz Ángela Carmona Gómez, identificada con Cedula No 25.173.561, prestó servicio como contratista en la operación, análisis de laboratorio de la planta de tratamiento de aguas residuales, potable y apoyo al sistema de gestión ambiental de la Fabrica Comestibles La Rosa, desde octubre de 2001 hasta junio de 2010.

Las actividades realizadas consistían en:

- Analisis y tratamiento químico de agua industrial: Potable, caldera y aguas residuales.
- Analisis de laboratorio de aguas
- Operación de planta de tratamiento de aguas residuales
- Apoyo al sistema de gestión ambiental de fábrica
- Apoyo en actividades para la certificación de ISO 14001
- Apoyo en las actividades de Manejo de residuos
- Apoyo en capacitaciones y divulgación ambiental
- Manejo de indicadores ambientales.

El servicio prestado cumplió todas las condiciones de calidad, seguridad y medio ambiente requeridas por la compañía.

En constancia se firma en Dosquebradas a los 29 días del mes de abril de 2011.

Carolina Castrillón Hernández
Ingeniera Ambiental
Comestibles La Rosa

A quien corresponda,

Por medio de la presente me permito recomendar ampliamente a la señora Luz Ángela Carmona quien se desempeñó como proveedora del servicio de aguas residuales, potable y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales, demostrando ser una persona responsable, y eficiente en las actividades contratadas (periodo 2001-2010).

Se extiende la presente carta de recomendación a día 3 de agosto de 2010.

Luisa Flórez.

Luisa Fernanda Flórez Villanueva
Controller Fábrica Comestibles La Rosa
Dosquebradas, Colombia
Teléfono: 576-3228221 - 4105